



CONVENIO  
DE MINAMATA  
SOBRE EL MERCURIO

Distr. general  
30 de mayo de 2023

Español  
Original: inglés

---

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata  
sobre el Mercurio**

**Quinta reunión**

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023

Tema 6 del programa provisional\*

**Programa de trabajo y presupuesto**

**Programa de trabajo y presupuesto: propuestas de  
presupuestos operacionales para el bienio 2024-2025  
según las dos hipótesis de financiación**

**Nota de la Secretaría**

**I. Introducción**

1. El período 2024-2025 representa el cuarto bienio de la andadura de la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. En su decisión MC-4/13, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, recordó las decisiones MC-3/12 y MC-4/2 y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que preparase un presupuesto para el bienio 2024-2025, que la Conferencia de las Partes examinaría en su quinta reunión, prevista para 2023, en el que se explicasen los principios fundamentales, los supuestos y la estrategia programática en que se basaba el presupuesto y se presentasen los gastos correspondientes a ese bienio desglosados por programa y actividad presupuestaria, junto con fichas descriptivas de cada una de estas actividades. La Conferencia de las Partes solicitó también a la Secretaría Ejecutiva que presentase dos hipótesis presupuestarias, una en la que el presupuesto operacional se mantuviese al nivel del período 2022-2023 en valores nominales (la “hipótesis de crecimiento nominal nulo”) y otra que incorporase los cambios que fuese preciso introducir en la hipótesis anterior para atender las necesidades previstas y los costos o ahorros correspondientes, sin aumentar en más de un 5 % el nivel de 2022-2023 en términos nominales (la “hipótesis del 5 %”).

2. En la presente nota sobre el programa de trabajo y presupuesto se exponen las hipótesis de crecimiento nominal nulo y del 5 % para el bienio 2024-2025. En la sección II, relativa a la ejecución, se ofrece una sinopsis del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-2025, se presentan los presupuestos por programas según las dos hipótesis solicitadas y se exponen las diferencias entre la hipótesis del 5 % y la hipótesis de crecimiento nominal nulo, y las modificaciones propuestas respecto del presupuesto aprobado para el bienio en curso (2022-2023). En la sección III se presentan las medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes.

3. En el anexo I de la presente nota se reproduce un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2024-2025.

4. En el anexo II se comparan las dos hipótesis del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-2025 con el presupuesto aprobado del fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial para 2022-2023 (cuadro 1) y se ofrece una sinopsis de los recursos que necesita el fondo

---

\* UNEP/MC/COP.5/1.

fiduciario general para el bienio 2024-2025 (cuadro 2) y del saldo de caja del fondo fiduciario general previsto a 31 de diciembre de 2023 (cuadro 3).

5. En el anexo III se presenta la escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para el bienio 2024-2025 según las dos hipótesis presupuestarias (cuadro 4).

6. En el anexo IV se presentan datos de referencia sobre el componente de personal de las dos hipótesis presupuestarias para 2024-2025 respecto de todas las fuentes de financiación, incluido un cuadro en el que se compara la dotación de personal propuesta según las dos hipótesis con la dotación de personal aprobada para 2022-2023 (cuadro 5).

7. El presente documento debe leerse en conjunto con las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias en las que se detallan los presupuestos propuestos para 2024-2025 (UNEP/MC/COP.5/INF/36) y con el documento informativo sobre cuestiones financieras (UNEP/MC/COP.5/INF/35). Además, en el informe “Minamata Convention in 2022: progress report on activities” (UNEP/MC/COP.5/INF/34) se exponen los avances logrados en aplicación del programa de trabajo del bienio 2022-2023.

8. Salvo indicación en contrario, todas las cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos.

## II. Aplicación

### A. Sinopsis del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-2025

9. De conformidad con la decisión MC-1/15, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estableció tres fondos fiduciarios para apoyar la labor del Convenio:

a) El fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que vence el 31 de diciembre de 2035;

b) El fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que vence el 31 de diciembre de 2035;

c) El fondo fiduciario específico del Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica. El Programa Internacional Específico tiene duración limitada y vence el 31 de diciembre de 2028.

10. En sus decisiones MC-4/2 y MC-4/13, la Conferencia de las Partes aprobó el presupuesto del fondo fiduciario general para el bienio 2022-2023, 7.914.370 dólares de los Estados Unidos, cifra muy similar al presupuesto del bienio 2020-2021 (7.579.959 dólares). La Conferencia de las Partes aprobó también una escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos del bienio 2022-2023 y autorizó a la Secretaría Ejecutiva a ajustar esa escala de manera que se incluyese a todas las Partes para las cuales el Convenio hubiese entrado en vigor antes del 1 de enero de 2022. Además, exhortó a las Partes a aportar contribuciones al fondo fiduciario especial y el fondo fiduciario específico, e invitó a hacer lo propio a los Estados que no son Partes en el Convenio y otras entidades que estuviesen en condiciones de aportarlas.

11. Como se menciona en el párrafo 1 de la presente nota, la Conferencia de las Partes, en la decisión MC-4/13, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que formulase dos hipótesis respecto de los presupuestos y programa de trabajo para el bienio 2024-2025.

12. Según el sistema de gestión financiera de las Naciones Unidas, los presupuestos deben basarse en las actividades que conforman el programa de trabajo. En el cuadro 1 del anexo II de la presente nota se expone el programa de trabajo de la Secretaría del Convenio de Minamata propuesto para el bienio 2024-2025, que se articula en 16 actividades enmarcadas en siete epígrafes funcionales. Las actividades propuestas son fundamentalmente continuación de actividades ya ejecutadas en el bienio 2022-2023 y tienen en cuenta los progresos realizados, las necesidades futuras y los próximos plazos y metas relativos a la aplicación del Convenio. Se han mantenido los nombres de las actividades del bienio 2022-2023.

13. En el documento de información UNEP/MC/COP.5/INF/36 se reproducen las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias y se añade información complementaria sobre cada una de ellas e información sobre los documentos de sesión pertinentes y los mandatos y otros detalles relativos a cada actividad, como los antecedentes y la justificación, los resultados previstos, los

indicadores de progreso, los medios de verificación, los asociados, los recursos aprobados para el bienio 2022-2023 y los recursos necesarios para el bienio 2024-2025, según las dos hipótesis presupuestarias.

## **B. Presentación de los presupuestos por programas según las dos hipótesis**

14. Con arreglo a la decisión MC-4/13, la Secretaría ha preparado dos hipótesis presupuestarias que presuponen un crecimiento nominal nulo y un crecimiento del 5 %, respectivamente. En las dos hipótesis se tienen en cuenta los cambios que deben introducirse en el presupuesto del bienio anterior para satisfacer la mayoría de las necesidades previstas en relación con la ejecución del programa de trabajo y el cumplimiento del mandato de la Secretaría. La hipótesis de crecimiento del 5 % se acerca más a las necesidades reales. Al formularla se ha priorizado la financiación de las actividades indispensables con cargo al fondo fiduciario general de 2024-2025. En la hipótesis de crecimiento nominal nulo, el fondo fiduciario general no puede sufragar ninguna actividad sustantiva en materia de evaluación de la eficacia, elaboración de informes nacionales o género, por lo que se propone que la labor relativa a estos tres ámbitos se financie con cargo al fondo fiduciario especial mediante la recaudación de fondos.

15. En relación con el bienio 2024-2025, la Secretaría experimentó bastantes dificultades para tener en cuenta en su justa medida y de forma responsable las próximas necesidades a causa del límite impuesto al aumento presupuestario en la hipótesis del 5 %. Más difícil aún resultó formular la hipótesis de crecimiento nominal nulo, toda vez que el costo estándar de los sueldos utilizado para elaborar el presupuesto y calculado de forma que reflejase con exactitud los costos que deberían cubrirse conlleva un aumento del 4,73 % de los costos de los puestos básicos respecto del costo estándar de los sueldos utilizado para calcular la partida del personal de secretaría del Convenio de Minamata en el presupuesto de 2022-2023. Además, la inflación ha contribuido a un incremento general de los costos.

16. Las actividades financiadas con cargo al fondo fiduciario especial se ejecutarán en función de los recursos disponibles.

17. En el cuadro 1 del anexo II de la presente nota se exponen los proyectos de presupuestos para el bienio 2024-2025 según las dos hipótesis presupuestarias. A continuación se examina también la hipótesis del 5 %, incluidas las diferencias con la hipótesis de crecimiento nominal nulo y los cambios introducidos con respecto al presupuesto aprobado para el bienio en curso. Las cifras indicadas corresponden a los gastos netos de apoyo a los programas, que suelen representar el 13 % de los gastos presupuestados.

### **1. Hipótesis del 5 %**

18. La finalidad de la hipótesis del 5 % es presupuestar los elementos del programa de trabajo que resultan indispensables para el cumplimiento de las actividades encomendadas por el Convenio. Estos elementos son los mismos que los del presupuesto del bienio 2022-2023, salvo los cambios que se han efectuado en algunas actividades básicas para que los mandatos y las necesidades de las Partes puedan financiarse con cargo al fondo fiduciario general. Con todas las actividades básicas que se proponen en la hipótesis del 5 %, el presupuesto total para 2024-2025, antes de los gastos de apoyo a los programas, se eleva a 7.355.367 dólares –351.500 dólares más que el presupuesto aprobado para el bienio 2022-2023–, de los cuales 3.085.700 dólares corresponden a 2024 y 4.269.667 a 2025.

19. En la parte inferior de la hipótesis del 5 %, se añaden 249.424 dólares (incluidos los gastos de apoyo a los programas) en 2025 para el puesto de Oficial de Programas de categoría P-3 encargado de la presentación de informes nacionales y la evaluación de la eficacia. Pese a que resulta imprescindible mantener este puesto de la Secretaría para proseguir esa labor de presentación y evaluación, no fue posible incluir el costo correspondiente en ninguna de las hipótesis propuestas a causa de la inflación, el aumento del costo estándar de los sueldos de las Naciones Unidas y el hecho de que en el bienio anterior el mismo puesto se había financiado principalmente con fondos arrastrados del ejercicio precedente. Se propone que, como mínimo, el puesto se restablezca en 2025 para atender el nivel máximo de la carga de trabajo prevista para el período 2025-2027, tal como se describe en el anexo III. Al consignar el puesto para 2025, el monto total que se propone para 2024-2025 suma 8.560.988 dólares, de los cuales 3.486.841 dólares corresponden a 2024 y 5.074.147 dólares a 2025, incluido el 13 % de gastos de apoyo a los programas.

20. En la hipótesis del 5 % solo se reducen ligeramente los costos de una actividad y se aumentan los costos de tres actividades con respecto a la hipótesis de crecimiento nominal nulo. A continuación se detallan esas reducciones y aumentos de los costos:

**a) Reducción de costos con respecto a la hipótesis de crecimiento nominal nulo**

21. En relación con la actividad 11, la partida de viajes del personal se redujo en 48.000 dólares para que el aumento del presupuesto global no superase el límite del 5 % prescrito por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión. No obstante, la Secretaría del Convenio de Minamata estima que las necesidades a este respecto son las presupuestadas en la hipótesis de crecimiento nominal nulo, dada la reanudación de las reuniones presenciales tras la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

**b) Aumento de costos con respecto a la hipótesis de crecimiento nominal nulo**

22. Dado que la hipótesis de crecimiento nominal nulo no permitía presupuestar con cargo al fondo fiduciario general ninguna labor sustantiva en relación con determinadas actividades básicas, en la hipótesis del 5 % se han añadido las cantidades mínimas necesarias para llevar a cabo esas actividades, tal como se indica a continuación:

a) *Actividad 6.* En relación con la evaluación de la eficacia, se ha asignado un total de 271.500 dólares al fondo fiduciario general para sufragar el costo de una reunión en persona y otras actividades del grupo de evaluación de la eficacia (cuyo mandato está pendiente de aprobación por la Conferencia de las Partes en su 5ª reunión), suponiendo que la primera evaluación de la eficacia concluya en la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes (el año de finalización lo decidirá la Conferencia de las Partes en su 5ª reunión), y los costos de las reuniones e informes del grupo científico de composición abierta, así como la revisión y publicación del informe sobre comercio, demanda y oferta. En la hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal nulo no pudo consignarse ninguna cantidad para financiar la actividad 6.

b) *Actividad 7.* En relación con la presentación de informes nacionales, se ha presupuestado un total de 115.000 dólares para financiar el procesamiento y análisis de los informes nacionales breves en 2024, el mantenimiento y la actualización de la herramienta de presentación de informes en línea y el fomento de la capacidad de presentación de informes nacionales de las Partes. En la hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal nulo no pudo consignarse ninguna cantidad para financiar esta actividad.

c) *Actividad 14.* Se han consignado 13.000 dólares para atender la puesta en marcha del plan de acción sobre el género previsto en la decisión MC-4/10. En el documento UNEP/MC/COP.5/18 se exponen sucintamente las medidas prioritarias que se adoptarán en el bienio 2024-2025. En la hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal nulo no pudo consignarse ninguna cantidad para financiar esta actividad.

23. En la hipótesis del 5 % se han efectuado las reducciones y los aumentos siguientes con respecto al presupuesto aprobado para 2022-2023.

**c) Reducciones con respecto al presupuesto aprobado para 2022-2023**

24. En la hipótesis del 5 % constan las reducciones siguientes con respecto al presupuesto aprobado para 2022-2023:

a) *Actividad 1.* Se estima una disminución de 11.300 dólares en relación con la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, suponiendo que la Conferencia de las Partes no disponga la financiación de ningún costo relacionado con las reuniones de ningún grupo especial de expertos entre reuniones. La disminución se debe a los costos extraordinarios previstos en el presupuesto 2022-2023 para celebrar la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes y se compensa parcialmente con un aumento de las partidas de los servicios de conferencias y logística y de los documentos y el informe de la reunión, cuyos costos ya no pueden mantenerse al nivel presupuestado desde la 1ª reunión de la Conferencia de las Partes. En consonancia con el marco estable de cooperación, no se han modificado los costos de la capacidad de refuerzo necesaria para complementar los recursos con que cuenta la Secretaría del Convenio de Minamata para preparar las reuniones de la Conferencia de las Partes.

b) *Actividad 6.* La disminución de 23.500 dólares que se indica en la partida de evaluación de la eficacia responde a la estimación de que en el bienio 2024-2025 se necesitarán 271.500 dólares para costear la labor del grupo científico de composición abierta y el grupo de evaluación de la eficacia. Con respecto al grupo de evaluación de la eficacia, la Secretaría presupuestó el mismo costo de reunión que en el presupuesto 2022-2023, aunque la cifra deberá ajustarse en función del número de miembros del grupo, asunto que decidirá la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, y del número de reuniones que se celebrarán en el bienio, que podrá depender del año en que se decida finalizar la primera evaluación de la eficacia. La estimación

también da por supuesta la aprobación del puesto de Oficial de Programas de categoría P-3 que se propone para 2025.

c) *Actividad 7.* El presupuesto para la presentación de informes nacionales es inferior en 15.000 dólares al del bienio anterior porque en el bienio 2024-2025 se presentarán informes breves y porque la Secretaría del Convenio de Minamata ha propuesto que el puesto de Oficial de Programas de categoría P-3 se financie íntegramente en 2025 para ayudar en esa labor, como se hizo en el bienio 2022-2023.

d) *Actividad 10.* Se han presupuestado 20.000 dólares menos que en 2022-2023 para atender a los costos asociados a la labor de ejecución de la estrategia digital porque se ha dado por supuesta la aprobación del nuevo puesto de funcionario del Cuadro de Servicios Generales a jornada parcial para labores de tecnología de la información que se presupuesta en relación con la actividad 11 a partir de 2025. Con la adición de este puesto a jornada parcial se reducirían los costos porque, entre otras cosas, el funcionario en cuestión se ocuparía de la mejora y el mantenimiento del sitio web, labor que hoy se encarga a una empresa consultora. El puesto propuesto de personal del Cuadro de Servicios Generales a jornada parcial se describe en el anexo III.

e) *Actividad 13.* Todos los fondos que se consideran necesarios para los recursos financieros y el mecanismo financiero (44.000 dólares) se han presupuestado con cargo al fondo fiduciario especial, mientras que en el bienio anterior se aprobó un importe de 47.000 dólares con cargo al mismo fondo.

**d) Aumentos con respecto al presupuesto aprobado para 2022-2023**

25. En la hipótesis del 5 % constan los aumentos siguientes con respecto al presupuesto aprobado para 2022-2023:

a) *Actividad 11.* El aumento de 449.434 dólares para la dirección y gestión ejecutivas obedece principalmente a un incremento del 4,73 % en el costo estándar de los sueldos de las Naciones Unidas utilizado para presupuestar todos los puestos básicos y tiene en cuenta los gastos de personal reales estimados en función del personal de base actual. El aumento cubre también la reclasificación de dos Auxiliares de Gestión de Programas, que pasan de categoría SG-4 a SG-5 sin costo añadido, y del Oficial de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento, que pasa de categoría P-3 a P-4, lo que supone un incremento de 81.809 dólares para el bienio; e incluye la creación, a partir de 2025, de un nuevo puesto básico de tecnología de la información a jornada parcial y al 50 %, de categoría SG-5, lo que supone un costo de 97.335 dólares para el bienio. En el anexo III se aducen las razones para la reclasificación y el nuevo puesto.

b) *Actividad 11.* El aumento del presupuesto para personal de plantilla no permitió incluir al Oficial de Programas de categoría P-3 encargado de la elaboración de informes nacionales y la evaluación de la eficacia en la propuesta de presupuesto básico de las dos hipótesis consideradas. En el bienio anterior, el puesto se presupuestó para 8,5 meses solamente, ya que el resto del ejercicio se sufragó con el saldo arrastrado del bienio precedente. Ahora bien, el puesto es necesario para apoyar la labor en materia de presentación de informes nacionales y atender la carga de trabajo cada vez mayor de la evaluación de la eficacia, por lo que se ha añadido la partida correspondiente al final de las dos hipótesis presupuestarias para 2025, al costo salarial estándar de 249.424 dólares, importe que incluye los costos de apoyo a los programas. En el anexo III se detallan otras razones. La Secretaría del Convenio de Minamata prevé que este puesto también será necesario después de 2025.

c) *Actividad 11.* Además, se añadieron 10.000 dólares a la propuesta presupuestaria para sufragar los viajes del personal de la Secretaría, 48.000 dólares menos de lo que sería necesario para que esta partida volviese al nivel previo a la pandemia de COVID-19. En el bienio 2020-2021, el presupuesto aprobado de viajes del personal se fijó en 280.000 dólares (para una plantilla más reducida), mientras que en la propuesta presupuestaria actual solo se consignan 141.500 dólares para no rebasar el límite del 5 % establecido por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión. Sin embargo, dado que varias de las reuniones que se celebraban en línea son ya presenciales, la Secretaría del Convenio de Minamata tendría que empezar a aumentar el presupuesto para viajes hasta un nivel que permita la representación suficiente de la Secretaría en las reuniones.

d) *Actividad 14.* La Secretaría del Convenio de Minamata propone reservar 13.000 dólares para las actividades prioritarias del plan de acción sobre el género que se llevarán a cabo en el bienio 2024-2025.

e) *Actividad 15.* En la partida de mantenimiento y servicios de oficina, la Secretaría del Convenio de Minamata ha indicado un aumento de 866 dólares para no exceder los límites establecidos en las dos hipótesis. En realidad, se necesitarán 3.134 dólares más para cubrir el aumento

de los costos de la licencia de Umoja<sup>1</sup> y de las tasas que deben abonarse a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por los servicios prestados a la Secretaría del Convenio de Minamata.

f) *Actividad 16.* Por lo que respecta a los servicios de tecnología de la información, se prevé un aumento de 5.000 dólares para cubrir los costos de prestación de servicios de tecnología de la información a todo el personal del Convenio de Minamata; en particular, los servicios de tecnología de la información de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra relativos a servicios centrales y licencias, que comprenden la conexión a Internet, la compra de equipos y programas informáticos de tecnología de la información y el alquiler de los ordenadores portátiles necesarios. Los costos se reparten a partes iguales entre 2024 y 2025.

### C. Otras consideraciones de la Secretaría Ejecutiva sobre las necesidades futuras

26. En la presente sección se exponen otras consideraciones de la Secretaría Ejecutiva sobre los recursos que necesitarán el Convenio y la Secretaría próximamente y en un futuro, aparte del presupuesto propuesto para el bienio 2024-2025, con el objetivo de dar a conocer estas necesidades a las Partes y facilitar que las actividades futuras se examinen y planifiquen a tiempo. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de esta información y usarla como considere oportuno.

27. En primer lugar, si los costos, incluidos los gastos de personal, siguen aumentando por la inflación, la hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal nulo será cada vez menos realista y no servirá para el fin previsto. El motivo es que ciertos costos fijos, como los costos de las reuniones de la Conferencia de las Partes, los costos de gestión de los conocimientos y la información, los gastos de personal y los gastos de funcionamiento, que constituyen el grueso del presupuesto, seguirán aumentando y, dependiendo de la magnitud del aumento, puede que ni siquiera encajen en una hipótesis de crecimiento nominal nulo. En principio, estos costos están cubiertos por el fondo fiduciario general, pero de no incluirse íntegramente en la financiación básica, podría peligrar el funcionamiento de la Secretaría. Por extensión, también será cada vez más difícil encajar las actividades del mandato en una hipótesis del 5 %. Así las cosas, la Conferencia de las Partes, en su quinta reunión, podría estudiar la posibilidad de establecer otro nivel de base para sus próximas hipótesis presupuestarias, como un crecimiento real nulo en lugar de un crecimiento nominal nulo.

28. El equipo actual de la Secretaría del Convenio de Minamata se compone de 10 funcionarios del Cuadro Orgánico, entre ellos 1 funcionario para proyectos, 1 Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico y 5 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, lo que representa una proporción muy baja de personal de Servicios Generales. Con la incorporación de más funcionarios del Cuadro de Servicios Generales se prestaría una ayuda muy necesaria, en especial para la preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes y otros órganos del Convenio.

29. La Secretaría tomó nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión de mantener la misma dotación de plantilla para el Programa Internacional Específico y ha actuado con diligencia para responder a las necesidades y expectativas de las Partes con respecto al programa. Conforme a lo decidido por la Conferencia de las Partes en su primera reunión, la mitad del tiempo que dedica el Oficial de Gestión de Programas a la creación de capacidad y la asistencia técnica se asigna a la gestión del Programa Internacional Específico y la otra mitad se destina a la coordinación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a la labor de la Secretaría en materia de creación de capacidad. Gracias a la suma aportada generosamente por el Gobierno de Italia para contratar un Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico, junto con el apoyo prestado en funciones clave por otros miembros del personal de la Secretaría, esta ha seguido gestionando el Programa Internacional Específico con solvencia y ha estrechado su colaboración con los Gobiernos solicitantes, los donantes y los asociados. Suponiendo que se emprenda una cuarta ronda de solicitudes en 2023 o 2024, es de prever que la Secretaría administre al menos 25 proyectos en el bienio 2024-2025. Al mismo tiempo, el Gobierno de Italia dejará de aportar recursos complementarios para financiar el puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico en octubre de 2024, por lo que las Partes, si desean que la gestión y la administración del programa sigan al mismo nivel de calidad, deberían estudiar la posibilidad de asignar recursos suficientes en algún momento. Se ha solicitado un nuevo puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico para apoyar esa labor, y se insta a las Partes a considerar la posibilidad de financiarlo.

---

<sup>1</sup> Umoja es el sistema de planificación de los recursos institucionales de la Secretaría de las Naciones Unidas que se implantó en 2015.

## **D. Contribuciones al fondo fiduciario general**

30. Durante los más de cinco años transcurridos desde la creación del Convenio, el saldo de las cotizaciones impagadas no ha dejado de aumentar de un año para otro, con el consiguiente riesgo para la tesorería y, por tanto, para la aplicación del Convenio.

31. En consonancia con el párrafo 3 c) del artículo 5 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio<sup>2</sup>, la Secretaría Ejecutiva se ha dirigido periódicamente por escrito a las Partes que no hayan pagado sus contribuciones antes del 31 de diciembre del año correspondiente para recalcarles la importancia de que abonen las contribuciones pendientes de ejercicios anteriores.

32. Como se estipula en el párrafo 3 d) del artículo 5 del reglamento financiero, la Secretaría Ejecutiva ha contactado con las Partes que llevan dos años o más sin efectuar sus contribuciones para acordar un calendario de pagos que les permita saldar todas las contribuciones pendientes en un plazo de seis años, en función de sus circunstancias financieras, y las ha instado a abonar sus futuras contribuciones con prontitud.

33. La Secretaría ha dado parte a la Mesa acerca del estado de la labor que realiza al respecto y le ha transmitido información detallada sobre las Partes que arrastran contribuciones pendientes. En el documento informativo sobre asuntos financieros (UNEP/MC/COP.5/INF/35) se da cuenta pormenorizada del asunto.

34. Según el párrafo 3 e) del artículo 5 del reglamento financiero, si no se acuerda o no se cumple un calendario de pagos, la Conferencia de las Partes decidirá las medidas adecuadas al respecto. Por tanto, la Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar el asunto en su quinta reunión.

## **III. Medidas que se proponen**

35. A la luz de la decisión MC-4/13, y tras examinar la información expuesta en la presente nota, las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias (UNEP/MC/COP.5/INF/36) y el documento de información sobre cuestiones financieras (UNEP/MC/COP.5/INF/35), la Conferencia de las Partes tal vez deseará adoptar una decisión basada en el texto que se propone en el anexo I de la presente nota.

---

<sup>2</sup> Véase el anexo de la decisión MC-1/10.

## Anexo I

### Proyecto de decisión MC-4[--]: programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-2025

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones MC-4/2 y MC-4/13 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de un millón de francos suizos, el 60 % de los cuales se asigna al fondo fiduciario general y el 40 % al fondo fiduciario especial, destinados en forma prioritaria a apoyar la participación de los representantes de países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota* de las contribuciones abonadas por las Partes al fondo fiduciario general,

*Haciendo notar* que la totalidad de la reserva operacional del fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio se estableció en 2018 y que en 2021 se efectuó una retirada con carácter excepcional, que se repuso en 2022,

*Reconociendo con aprecio* las contribuciones y promesas de contribuciones al fondo fiduciario especial hechas por Australia, el Canadá, Suecia y Suiza en el bienio 2022-2023,

*Reconociendo con aprecio también* las contribuciones y promesas de contribuciones hechas por Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, el Reino de los Países Bajos, Suecia y Suiza al fondo fiduciario específico para apoyar las actividades del Programa Internacional Específico para la cuarta ronda de solicitudes,

#### I

#### Fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-2025<sup>1</sup>, de la información sobre cuestiones financieras, incluidos el informe sobre gastos<sup>2</sup> y las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias<sup>3</sup>, y del informe facilitado por la Secretaría sobre los progresos realizados en ejecución del programa de trabajo de 2022-2023<sup>4</sup>;
2. *Aprueba* el presupuesto del fondo fiduciario general para el bienio 2024-2025 por valor de [--] dólares de los Estados Unidos;
3. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2024-2025 que figura en el cuadro [--] de la presente decisión y autoriza a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entrará en vigor antes del 1 de enero de 2024;
4. *Recuerda* que las contribuciones al fondo fiduciario general han de abonarse antes del 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado, y a más tardar el 31 de diciembre de ese año, y solicita a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible para que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor;
5. *Invita* a las Partes a hacer todo lo posible para pagar las contribuciones pendientes lo antes posible y solicita a la Secretaría del Convenio de Minamata que informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre los progresos realizados gracias al esfuerzo contributivo de las Partes;

<sup>1</sup> UNEP/MC/COP.5/23.

<sup>2</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/35.

<sup>3</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/36.

<sup>4</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/34.



## II

### Fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

6. *Toma nota* del informe presentado por la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades y los gastos de 2022-2023 financiados con cargo al fondo fiduciario especial, que figura en la información sobre cuestiones financieras<sup>5</sup>, y del informe presentado por la Secretaría sobre los progresos realizados en ejecución del programa de trabajo de 2022-2023<sup>6</sup>;

7. *Toma nota también* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-2025<sup>7</sup>, de la información complementaria sobre cuestiones financieras<sup>8</sup> y de las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias<sup>9</sup>;

8. *Da su conformidad* a los gastos estimados del fondo fiduciario especial para el bienio 2024-2025, que suman [--] dólares de los Estados Unidos;

9. *Hace notar* que la ejecución de las actividades planificadas depende de la aportación de recursos al fondo fiduciario especial;

10. *Solicita* a las Partes en el Convenio que aporten contribuciones al fondo fiduciario especial, e invita a hacer otro tanto a los Estados que no son Partes y demás entidades que estén en condiciones de aportarlas;

11. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones al fondo fiduciario especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

## III

### Fondo fiduciario específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

12. *Toma nota* del informe general sobre el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica y el fondo fiduciario específico establecido para estas actividades<sup>10</sup>;

13. *Invita* a las Partes y los Estados que no son Partes en el Convenio y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan al fondo fiduciario específico para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de conformidad con el artículo 13 del Convenio;

14. *Alienta* a las Partes a financiar un puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico para ayudar a ejecutar las actividades del programa internacional específico.

## IV

### Preparativos para el bienio 2026-2027

15. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un presupuesto para el bienio 2026-2027 para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, prevista para 2025, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes a ese bienio desglosados por programa y por actividad presupuestaria, junto con fichas descriptivas de cada una de estas actividades.

16. *Solicita también* a la Secretaría Ejecutiva que, al preparar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2026-2027, presente las dos hipótesis siguientes:

a) Una en la que el presupuesto operacional se mantenga a su nivel de 2024-2025 en valores reales;

<sup>5</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/35.

<sup>6</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/34.

<sup>7</sup> UNEP/MC/COP.5/23.

<sup>8</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/35.

<sup>9</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/36.

<sup>10</sup> UNEP/MC/COP.5/11.

b) Otra que incorpore los cambios que deberían introducirse en la hipótesis previa para atender las necesidades previstas y cubrir los costos o generar los ahorros conexos, que no deberían aumentar en más de un 5 % con respecto al nivel de 2022-2023 en valores nominales;

17. *Destaca* que las propuestas presupuestarias deben ser realistas y representar las prioridades consensuadas por las Partes para garantizar la sostenibilidad y la estabilidad de los fondos y de sus saldos de caja, incluidas las contribuciones recibidas;

18. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que, en consonancia con el párrafo 8 del artículo 5 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio, acuse recibo sin demora de todas las promesas de contribución y de las contribuciones efectuadas, e informe a las Partes al respecto mediante la publicación en el sitio web del Convenio de información actualizada sobre el estado de las promesas de contribución y los pagos de las contribuciones, y que facilite información detallada y actualizada sobre los ingresos y los gastos reales del fondo fiduciario general y del fondo fiduciario especial;

19. *Solicita también* a la Secretaría Ejecutiva que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del reglamento financiero del Convenio de Minamata, dé cuenta detallada de los ingresos y los gastos correspondientes a cada año del bienio 2022-2023 y 2024, y estimaciones de los gastos efectivos correspondientes a 2025.

## Anexo II

### **Presentación de las dos hipótesis del programa de trabajo y presupuesto de 2024-2025**

1. En el cuadro 1 (pág. 12) se exponen las dos hipótesis presupuestarias para el bienio 2024-2025 para el fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial. Además, a fin de facilitar la consulta, se muestra el presupuesto aprobado del bienio 2022-2023 para los dos fondos fiduciarios y se comparan las dos hipótesis con ese presupuesto. En la parte inferior de la tabla se añade un importe de 249.424 dólares que incluye los gastos de apoyo a los programas necesarios para financiar el puesto de Oficial de Programas de categoría P-3 encargado de la presentación de informes nacionales y la evaluación de la eficacia, en las dos hipótesis, para 2025.
2. En el cuadro 2 (pág. 16) se indica el monto global de las necesidades de recursos del fondo fiduciario general para el bienio 2024-2025 según las dos hipótesis presupuestarias, teniendo en cuenta la reserva operacional del 15 %.
3. En el cuadro 3 (pág. 16) se ofrece una previsión del saldo de caja del fondo fiduciario general a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 1  
**Hipótesis presupuestarias para 2024-2025 correspondientes al fondo fiduciario general y el fondo fiduciario especial**  
(en dólares de los Estados Unidos)

Actividad	Presupuesto aprobado (2022-2023)		Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Hipótesis del 5 %			Comparación									
	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Hipótesis del 5 % comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023		Hipótesis de crecimiento nominal nulo comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023							
	2024	2025	2024	2025	Total	2024	2025	Total	2024	2025	Total	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial			
<b>A. Conferencias y reuniones</b>	<b>1 224 300</b>	<b>930 000</b>	<b>0</b>	<b>1 213 000</b>	<b>1 213 000</b>	<b>0</b>	<b>845 000</b>	<b>845 000</b>	<b>0</b>	<b>1 213 000</b>	<b>1 213 000</b>	<b>0</b>	<b>845 000</b>	<b>845 000</b>	<b>-11 300</b>	<b>-85 000</b>	<b>-11 300</b>	<b>-85 000</b>
1 Quinta reunión de la Conferencia de las Partes	1 153 300	930 000		1 142 000	1 142 000	0	845 000	845 000		1 142 000	1 142 000	0	845 000	845 000	-11 300	-85 000	-11 300	-85 000
2 Mesa de la Conferencia de las Partes	26 000			26 000	26 000	0	0	0		26 000	26 000		0	0	0	0	0	0
3 Comité de Aplicación y Cumplimiento	45 000			45 000	45 000	0	0	0		45 000	45 000		0	0	0	0	0	0
<b>B. Creación de capacidad y asistencia técnica</b>	<b>0</b>	<b>1 520 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0 680 000</b>	<b>485 000</b>	<b>1 165 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0 680 000</b>	<b>485 000</b>	<b>1 165 000</b>	<b>0</b>	<b>-355 000</b>	<b>0</b>	<b>-355 000</b>	<b>0</b>	<b>-355 000</b>
4 Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata		1 520 000	0	0	0 680 000	485 000	1 165 000			0 680 000	485 000	1 165 000		0	-355 000		0	-355 000
<b>C. Actividades científicas y técnicas</b>	<b>425 000</b>	<b>1 430 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0 922 000</b>	<b>704 500</b>	<b>1 626 500</b>	<b>282 000</b>	<b>104 500</b>	<b>386 500</b>	<b>700 000</b>	<b>600 000</b>	<b>1 300 000</b>	<b>-38 500</b>	<b>-130 000</b>	<b>-425 000</b>	<b>196 500</b>	

		Hipótesis de crecimiento nominal nulo						Hipótesis del 5 %						Comparación					
		Presupuesto aprobado (2022-2023)		Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Hipótesis del 5 % comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023		Hipótesis de crecimiento nominal nulo comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023	
Actividad	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	2024	2025	Total	2024	2025	Total	2024	2025	Total	2024	2025	Total	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	
5	Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata	0	1 300 000	0	0	0	700 000	600 000	1 300 000			0	700 000	600 000	1 300 000	0	0	0	0
6	Evaluación de la eficacia	295 000	130 000	0	0	0	167 000	44 500	211 500	227 000	44 500	271 500	0	0	0	-23 500	-130 000	-295 000	81 500
7	Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata	130 000		0	0	0	55 000	60 000	115 000	55 000	60 000	115 000	0	0	0	-15 000	0	-130 000	115 000
	<b>D. Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación</b>	<b>196 000</b>	<b>185 000</b>	<b>101 500</b>	<b>74 500</b>	<b>176 000</b>	<b>112 500</b>	<b>97 500</b>	<b>210 000</b>	<b>101 500</b>	<b>74 500</b>	<b>176 000</b>	<b>112 500</b>	<b>97 500</b>	<b>210 000</b>	<b>-20 000</b>	<b>25 000</b>	<b>-20 000</b>	<b>25 000</b>
8	Publicaciones	50 000	0	25 000	25 000	50 000	12 500	12 500	25 000	25 000	25 000	50 000	12 500	12 500	25 000	0	25 000	0	25 000
9	Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización pública	76 000	0	34 000	42 000	76 000			0	34 000	42 000	76 000			0	0	0	0	0
10	Presencia digital	70 000	185 000	42 500	7 500	50 000	100 000	85 000	185 000	42 500	7 500	50 000	100 000	85 000	185 000	-20 000	0	-20 000	0
	<b>E. Gestión general</b>	<b>4 712 567</b>	<b>50 000</b>	<b>2 488 700</b>	<b>2 674 301</b>	<b>5 163 001</b>	<b>74 000</b>	<b>70 000</b>	<b>144 000</b>	<b>2 463 700</b>	<b>2 651 301</b>	<b>5 115 001</b>	<b>74 000</b>	<b>70 000</b>	<b>144 000</b>	<b>402 434</b>	<b>94 000</b>	<b>450 434</b>	<b>94 000</b>
11	Dirección y gestión ejecutivas	4 665 567		2 488 700	2 674 301	5 163 001						0	2 463 700	2 651 301	5 115 001	0	449 434	0	497 434

		Hipótesis de crecimiento nominal nulo						Hipótesis del 5 %						Comparación					
		Presupuesto aprobado (2022-2023)		Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Fondo fiduciario general			Fondo fiduciario especial			Hipótesis del 5 % comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023		Hipótesis de crecimiento nominal nulo comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023	
Actividad		Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	2024	2025	Total	2024	2025	Total	2024	2025	Total	2024	2025	Total	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial
12	Cooperación y coordinación internacionales		15 000	0	0	0	30 000	70 000	100 000	0		0	30 000	70 000	100 000	0	85 000	0	85 000
13	Recursos financieros y mecanismo financiero	47 000	35 000	0	0	0	44 000	0	44 000	0		0	44 000	0	44 000	-47 000	9 000	-47 000	9 000
	<b>F. Actividades jurídicas y normativas</b>	<b>0</b>	<b>60 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30 000</b>	<b>30 000</b>	<b>60 000</b>	<b>13 000</b>	<b>0</b>	<b>13 000</b>	<b>30 000</b>	<b>30 000</b>	<b>60 000</b>	<b>13 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
14	Actividades jurídicas y normativas		60 000	0	0	0	30 000	30 000	60 000	13 000		13 000	30 000	30 000	60 000	13 000	0	0	0
	<b>G. Mantenimiento y servicios de oficina</b>	<b>446 000</b>	<b>0</b>	<b>225 500</b>	<b>226 366</b>	<b>451 866</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>225 500</b>	<b>226 366</b>	<b>451 866</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5 866</b>	<b>0</b>	<b>5 866</b>	<b>0</b>
15	Mantenimiento y servicios de oficina	330 000		165 000	165 866	330 866			0	165 000	165 866	330 866			0	866	0	866	0
16	Servicios de tecnología de la información	116 000		60 500	60 500	121 000			0	60 500	60 500	121 000			0	5 000	0	5 000	0
	<b>Total de costos directos (excluidos los gastos de apoyo a los programas)</b>	<b>7 003 867</b>	<b>4 175 000</b>	<b>2 815 700</b>	<b>4 188 167</b>	<b>7 003 867</b>	<b>1 818 500</b>	<b>2 232 000</b>	<b>4 050 500</b>	<b>3 085 700</b>	<b>4 269 667</b>	<b>7 355 367</b>	<b>1 596 500</b>	<b>2 127 500</b>	<b>3 724 000</b>	<b>351 500</b>	<b>-451 000</b>	<b>0</b>	<b>-124 500</b>
	Gastos de apoyo a los programas (13 %)	910 503	542 750	366 041	544 462	910 503	236 405	290 160	526 565	401 141	555 057	956 198	207 545	276 575	484 120	45 695	-58 630	0	-16 185
	<b>Total general</b>	<b>7 914 370</b>	<b>4 717 750</b>	<b>3 181 741</b>	<b>4 732 629</b>	<b>7 914 370</b>	<b>2 054 905</b>	<b>2 522 160</b>	<b>4 577 065</b>	<b>3 486 841</b>	<b>4 824 724</b>	<b>8 311 565</b>	<b>1 804 045</b>	<b>2 404 075</b>	<b>4 208 120</b>	<b>397 195</b>	<b>-509 630</b>	<b>0</b>	<b>-140 685</b>

Actividad	Presupuesto aprobado (2022-2023)		Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Hipótesis del 5 %			Comparación							
	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial							Hipótesis del 5 % comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023		Hipótesis de crecimiento nominal nulo comparada con el presupuesto aprobado de 2022-2023					
	2024	2025	Total	2024	2025	Total	2024	2025	Total	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial			
Oficial de Programas de categoría P-3 (evaluación de la eficacia y presentación de informes nacionales), incluidos los gastos de apoyo a los programas	-	249 424	249 424						249 424	249 424						
<b>Total general, incluido el Oficial de Programas (P-3)</b>	<b>3 181 741</b>	<b>4 982 052</b>	<b>8 163 793</b>						<b>3 486 841</b>	<b>5 074 148</b>	<b>8 560 989</b>					

## Cuadro 2

**Resumen de las necesidades globales de recursos del fondo fiduciario general para 2024-2025**

(en dólares de los Estados Unidos)

	<i>Hipótesis del 5 %</i>	<i>Hipótesis de crecimiento nominal nulo</i>
<b>Presupuesto propuesto para 2024-2025</b>		
Costos directos del presupuesto propuesto costes para 2024-2025	7 576 096	7 224 596
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	984 892	939 197
<b>Total del presupuesto operacional para 2024-2025</b>	<b>8 560 988</b>	<b>8 163 793</b>
Nivel actual de la reserva operacional (15 %)	593 578	593 578
Nivel necesario de la reserva operacional (15 %)	642 074	612 285
<b>Variación de la reserva operacional</b>	<b>48 496</b>	<b>18 707</b>
<b>Total de recursos necesarios para 2024-2025</b>	<b>8 609 484</b>	<b>8 182 500</b>

## Cuadro 3

**Previsión del saldo de caja del fondo fiduciario general a 31 de diciembre de 2023**

(en dólares de los Estados Unidos)

<b>Saldo de caja a 1 de enero de 2023</b>	<b>4 356 447</b>
Agregar: recibos de caja estimados en 2023	4 157 964
<b>Efectivo total antes de los gastos previstos</b>	<b>8 514 411</b>
Sustraer: ingresos diferidos	-1 843 583
Sustraer: reserva operacional establecida (15 %)	-677 503
Sustraer: reserva operacional añadida para la hipótesis del 5 %	-48 496
Sustraer: gastos estimados hasta el 31 de diciembre de 2023	-4 516 686
Sustraer: retención de efectivo equivalente a tres meses de salario neto	-601 917
<b>Saldo de tesorería previsto a 31 de diciembre de 2023</b>	<b>826 226</b>



## Anexo III

### **Escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para 2024-2025**

1. En el cuadro 4 se presenta la escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general correspondientes al bienio 2024-2025 para las Partes que habían ratificado el Convenio de Minamata a 31 de marzo de 2023, respecto de las dos hipótesis presupuestarias. La escala indicativa de cuotas se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período de 2022-2024<sup>1</sup>, ajustada de conformidad con el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que figura en el anexo de la decisión MC-1/10. La contribución de la Unión Europea sigue representando el 2,5 % del presupuesto.

2. La Conferencia de las Partes aprobó la misma escala en su cuarta reunión. Como se indica en el documento presupuestario UNEP/MC/COP.4/24, a 30 de abril de 2021 habían ratificado el Convenio de Minamata 131 Partes. Dos años después, a 30 de abril de 2023, lo habían ratificado 141 Partes. Si se adhieren más Partes al Convenio, se modificará la escala de cuotas y disminuirá la contribución de cada Parte. Por tanto, dado que el número de Partes en el Convenio de Minamata sigue en aumento, la Conferencia de las Partes tal vez deseará sopesar si su quinta reunión es buen momento para incrementar ligeramente el presupuesto del Convenio a fin de que la Secretaría pueda funcionar con eficacia y sin problemas.

---

<sup>1</sup> A/RES/76/238.

Cuadro 4  
**Escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para el bienio 2024-2025**  
(en dólares de los Estados Unidos)

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de cuotas del Convenio de Minamata con un límite máximo de 22 % y mínimo de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2022-2023)	
			2024	2025	Total 2024-2025	2024	2025	Total 2024-2025		
<b>ÁFRICA (39)</b>										
1	Argelia <sup>a</sup>	0,109	0,1109	3 202	4 983	8 184	2 859	4 879	7 739	–
2	Benin	0,005	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
3	Botswana	0,015	0,0153	441	686	1 126	393	671	1 065	1 033
4	Burkina Faso	0,004	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
5	Burundi	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
6	Camerún	0,013	0,0132	382	594	976	341	582	923	920
7	Chad	0,003	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
8	Comoras	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
9	Congo	0,005	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
10	Côte d'Ivoire	0,022	0,0224	646	1 006	1 652	577	985	1 562	1 298
11	Djibouti	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
12	Eritrea <sup>a</sup>	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	–
13	Eswatini	0,002	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
14	Gabón	0,013	0,0132	382	594	976	341	582	923	978
15	Gambia	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
16	Ghana	0,024	0,0244	705	1 097	1 802	630	1 074	1 704	1 439
17	Guinea	0,003	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
18	Guinea Ecuatorial	0,012	0,0122	352	549	901	315	537	852	965
19	Guinea-Bissau	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
20	Lesotho	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
21	Madagascar	0,004	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
22	Malí	0,005	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
23	Mauricio	0,019	0,0193	558	869	1 427	498	851	1 349	1 114
24	Mauritania	0,002	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
25	Namibia	0,009	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
26	Níger	0,003	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
27	Nigeria	0,182	0,1852	5 346	8 320	13 666	4 774	8 147	12 922	14 847

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de cuotas del Convenio de Minamata con un límite máximo de 22 % y mínimo de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2022-2023)	
			2024	2025	Total 2024-2025	2024	2025	Total 2024-2025		
28	República Centroafricana	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
29	República Unida de Tanzania	0,01	0,0102	294	457	751	262	448	710	708
30	Rwanda	0,003	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
31	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
32	Senegal	0,007	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
33	Seychelles	0,002	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
34	Sierra Leona	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
35	Sudáfrica	0,244	0,2483	7 167	11 154	18 321	6 401	10 923	17 323	18 082
36	Togo	0,002	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
37	Uganda	0,01	0,0102	294	457	751	262	448	710	676
38	Zambia	0,008	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
39	Zimbabwe	0,007	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
<b>AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (24)</b>										
40	Antigua y Barbuda	0,002	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
41	Argentina	0,719	0,7317	21 119	32 868	53 987	18 861	32 187	51 047	56 559
42	Bahamas	0,019	0,0193	558	869	1 427	498	851	1 349	1 316
43	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,0193	558	869	1 427	498	851	1 349	1 258
44	Brasil	2,013	2,0485	59 127	92 022	151 149	52 804	90 113	142 918	169 499
45	Chile	0,42	0,4274	12 336	19 200	31 536	11 017	18 802	29 819	29 358
46	Colombia	0,246	0,2503	7 226	11 246	18 471	6 453	11 012	17 465	18 628
47	Costa Rica	0,069	0,0702	2 027	3 154	5 181	1 810	3 089	4 899	4 683
48	Cuba	0,095	0,0967	2 790	4 343	7 133	2 492	4 253	6 745	6 292
49	Ecuador	0,077	0,0784	2 262	3 520	5 782	2 020	3 447	5 467	5 538
50	El Salvador	0,013	0,0132	382	594	976	341	582	923	891
51	Guyana	0,004	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
52	Honduras	0,009	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
53	Jamaica	0,008	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
54	México	1,221	1,2425	35 864	55 817	91 681	32 029	54 659	86 688	88 489
55	Nicaragua	0,005	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
56	Panamá	0,09	0,0916	2 644	4 114	6 758	2 361	4 029	6 390	5 072
57	Paraguay	0,026	0,0265	764	1 189	1 952	682	1 164	1 846	1 552

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de cuotas del Convenio de Minamata con un límite máximo de 22 % y mínimo de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo				
			2024	2025	Total 2024-2025	2024	2025	Total 2024-2025	Contribuciones totales (2022-2023)	
58	Perú	0,163	0,1659	4 788	7 451	12 239	4 276	7 297	11 573	11 222
59	República Dominicana	0,067	0,0682	1 968	3 063	5 031	1 758	2 999	4 757	4 339
60	Saint Kitts y Nevis	0,002	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
61	Santa Lucía	0,002	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
62	Suriname	0,003	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
63	Uruguay	0,092	0,0936	2 702	4 206	6 908	2 413	4 118	6 532	6 369
<b>ASIA Y EL PACÍFICO (35)</b>										
64.	Afganistán	0,006	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
65.	Arabia Saudita	1,184	1,2049	34 777	54 125	88 902	31 058	53 003	84 061	83 474
66.	Bahrein	0,054	0,0550	1 586	2 469	4 055	1 417	2 417	3 834	3 707
67.	Camboya	0,007	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
68.	China	15 254	155 227	448 050	697 320	1 145 369	400 137	682 857	1 082 994	986 105
69.	Chipre	0,036	0,0366	1 057	1 646	2 703	944	1 612	2 556	2 549
70.	Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,6462	18 652	29 028	47 680	16 657	28 426	45 083	44 406
71.	Estado de Palestina	0,011	0,0112	323	503	826	289	492	781	718
72.	Filipinas	0,212	0,2157	6 227	9 691	15 918	5 561	9 490	15 051	14 806
73.	India	1,044	1,0624	30 665	47 725	78 390	27 386	46 735	74 121	67 847
74.	Indonesia	0,549	0,5587	16 126	25 097	41 222	14 401	24 576	38 978	38 693
75.	Irán (República Islámica del)	0,371	0,3775	10 897	16 960	27 857	9 732	16 608	26 340	27 044
76.	Iraq	0,128	0,1303	3 760	5 851	9 611	3 358	5 730	9 088	9 091
77.	Islas Marshall	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
78.	Japón	8,033	8,1745	235 950	367 220	603 170	210 719	359 603	570 322	584 018
79.	Jordania	0,022	0,0224	646	1 006	1 652	577	985	1 562	1 529
80.	Kiribati	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
81.	Kuwait	0,234	0,2381	6 873	10 697	17 570	6 138	10 475	16 613	17 085
82.	Líbano	0,036	0,0366	1 057	1 646	2 703	944	1 612	2 556	2 866
83.	Mongolia	0,004	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
84.	Omán	0,111	0,1130	3 260	5 074	8 335	2 912	4 969	7 881	7 974
85.	Pakistán	0,114	0,1160	3 348	5 211	8 560	2 990	5 103	8 094	8 099
86.	Palau	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
87.	Qatar	0,269	0,2737	7 901	12 297	20 198	7 056	12 042	19 098	19 419

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de cuotas del Convenio de Minamata con un límite máximo de 22 % y mínimo de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2022-2023)	
			2024	2025	Total 2024-2025	2024	2025	Total 2024-2025		
88.	República Árabe Siria	0,009	0,0100	289	449	738	258	440	698	724
89.	República de Corea	2,574	2,6193	75 605	117 668	193 273	67 520	115 227	182 747	173 362
90.	República Democrática Popular Lao	0,007	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
91.	Samoa	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
92.	Singapur	0,504	0,5129	14 804	23 040	37 844	13 221	22 562	35 783	35 132
93.	Sri Lanka	0,045	0,0458	1 322	2 057	3 379	1 180	2 014	3 195	3 157
94.	Tailandia	0,368	0,3745	10 809	16 823	27 632	9 653	16 474	26 127	24 291
95.	Tonga	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
96.	Tuvalu	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
97.	Vanuatu	0,001	0,0100	289	449	738	258	440	698	663
98.	Viet Nam	0,093	0,0946	2 732	4 251	6 983	2 440	4 163	6 603	6 122
<b>ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS (26)</b>										
99.	Alemania	6,111	6,2187	179 496	279 358	458 854	160 301	273 564	433.865	432.017
100.	Australia <sup>a</sup>	2,111	2,1482	62 006	96 502	158 508	55 375	94 501	149.875	88.508
101.	Austria	0,679	0,6910	19 944	31 040	50 984	17 811	30 396	48.207	48.011
102.	Bélgica	0,828	0,8426	24 321	37 851	62 172	21 720	37 066	58.786	58.415
103.	Canadá	2,628	2,6743	77 191	120 136	197 327	68 937	117 644	186.581	189.107
104.	Dinamarca	0,553	0,5627	16 243	25 280	41 523	14 506	24 755	39.262	39.178
105.	España <sup>a</sup>	2,134	2,1716	62 681	97 553	160 235	55 978	95 530	151.508	89.473
106.	Estados Unidos de América	22	22,0000	635 011	988 295	1 623 306	567 105	967 798	1.534.903	1.459.389
107.	Finlandia	0,417	0,4243	12 248	19 063	31 311	10 939	18 667	29.606	29.637
108.	Francia	4,318	4,3941	126 831	197 393	324 223	113 268	193 299	306.567	308.836
109.	Grecia	0,325	0,3307	9 546	14 857	24 403	8 525	14 549	23.074	24.192
110.	Irlanda	0,439	0,4467	12 895	20 068	32 963	11 516	19 652	31.168	29.116
111.	Islandia	0,036	0,0366	1 057	1 646	2 703	944	1 612	2.556	2.318
112.	Italia	3,189	3,2452	93 669	145 782	239 451	83 653	142 758	226.411	229.169
113.	Liechtenstein	0,01	0,0102	294	457	751	262	448	710	676
114.	Luxemburgo	0,068	0,0692	1 997	3 109	5 106	1 784	3 044	4.828	4.785
115.	Malta	0,019	0,0193	558	869	1 427	498	851	1.349	1.287
116.	Mónaco	0,011	0,0112	323	503	826	289	492	781	779

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala de cuotas del Convenio de Minamata con un límite máximo de 22 % y mínimo de 0,010 % (porcentaje)	Hipótesis del 5 %			Hipótesis de crecimiento nominal nulo			Contribuciones totales (2022-2023)	
			2024	2025	Total 2024-2025	2024	2025	Total 2024-2025		
117. Noruega	0,679	0,6910	19 944	31 040	50 984	17 811	30 396	48.207	50.234	
118. Países Bajos (Reino de los)	1,377	1,4013	40 446	62 948	103 394	36 121	61 642	97.763	96.877	
119. Portugal	0,353	0,3592	10 369	16 137	26 506	9 260	15 802	25.062	24.904	
120. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	4,4521	128 505	199 998	328 503	114 763	195 850	310.614	315.267	
121. Suecia	0,871	0,8863	25 584	39 817	65 400	22 848	38 991	61.839	62.672	
122. Suiza	1,134	1,1540	33 309	51 840	85 148	29 747	50 764	80.511	80.771	
123. Türkiye <sup>a</sup>	0,845	0,8599	24 820	38 628	63 448	22 166	37 827	59.993	–	
124. Unión Europea	2,5	2,5000	72 160	112 306	184 467	64 444	109 977	174.421	165.840	
<b>ESTADOS DE EUROPA ORIENTAL (15)</b>										
125. Albania	0,008	0,0100	289	449	738	258	440	698	663	
126. Armenia	0,007	0,0100	289	449	738	258	440	698	663	
127. Bulgaria	0,056	0,0570	1 645	2 560	4 205	1 469	2 507	3 976	3 676	
128. Croacia	0,091	0,0926	2 673	4 160	6 833	2 387	4 074	6 461	6 038	
129. Eslovaquia	0,155	0,1577	4 553	7 086	11 638	4 066	6 939	11 005	10 915	
130. Eslovenia	0,079	0,0804	2 320	3 611	5 932	2 072	3 536	5 609	5 506	
131. Estonia	0,044	0,0448	1 292	2 011	3 304	1 154	1 970	3 124	2 971	
132. Hungría	0,228	0,2320	6 697	10 423	17 120	5 981	10 207	16 187	15 506	
133. Letonia	0,05	0,0509	1 469	2 286	3 754	1 312	2 238	3 550	3 453	
134. Lituania	0,077	0,0784	2 262	3 520	5 782	2 020	3 447	5 467	5 278	
135. Macedonia del Norte	0,007	0,0100	289	449	738	258	440	698	663	
136. Montenegro	0,004	0,0100	289	449	738	258	440	698	663	
137. Polonia	0,837	0,8517	24 585	38 263	62 847	21 956	37 469	59 425	58 244	
138. República Checa	0,34	0,3460	9 987	15 543	25 529	8 919	15 220	24 139	23 233	
139. República de Moldova	0,005	0,0100	289	449	738	258	440	698	663	
140. Rumania	0,312	0,3175	9 164	14 263	23 427	8 184	13 967	22 151	18 797	
<b>Cuotas totales</b>		100,0000	2 886 414	4 492 252	7 378 665	2 577 752	4 399 080	6 976 832	6.633.587	
<b>Propuesta presupuestaria total (incluida la contribución del país anfitrión<sup>b</sup>)</b>			3.486.841	5 074 148	8 560 989	3 181 741	4 982 052	8 163 793	7 844 916	

<sup>a</sup> Partes nuevas en el bienio 2022-2023, que, por tanto, solo han de abonar la cuota de 2023.

<sup>b</sup> Incluye el importe estimado de la contribución aportada por Suiza en calidad de país anfitrión al fondo fiduciario general, en dólares de los Estados Unidos.

## Anexo IV

### Datos de antecedentes sobre el componente de dotación de personal de las dos hipótesis respecto de todas las fuentes de financiación

1. De conformidad con la práctica presupuestaria habitual de las Naciones Unidas, el componente de dotación de personal se presupuestó a partir del costo estándar de los sueldos de las Naciones Unidas, cantidad que cubre el costo estimado de los sueldos, incluidas las prestaciones y la movilidad, y de la previsión de un 3 % de aumento anual. Los costos estimados ya incluyen el aumento del 3 % en el devengo mensual del seguro médico posterior a la separación del servicio que aprobó la Contraloría de las Naciones Unidas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de reducir el riesgo derivado de las obligaciones económicas hacia el personal.

2. Se propone la introducción de los cambios siguientes en la plantilla de personal para el bienio 2024-2025:

a) En las dos hipótesis se propone elevar la categoría del Oficial de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento de P-3 a P-4 y la del Auxiliar de Gestión de Programas de G-5 a G-6 para adaptarlos al nivel de las funciones y responsabilidades exigidas y garantizar así una dotación estable y justa de los dos puestos. La reclasificación del Oficial de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento supone un gasto de 81.809 dólares más; en cambio, la reclasificación del Auxiliar de Gestión de Programas no tiene ninguna consecuencia presupuestaria. La función y las responsabilidades en materia de comunicación y gestión del conocimiento dentro de la Secretaría han aumentado exponencialmente y se sitúan ya en el nivel P-4. Las responsabilidades del puesto comprenden la dirección de la estrategia, la planificación y ejecución de campañas de comunicación de más alcance, incluida la producción de más contenidos en distintos formatos y con un enfoque más amplio como parte de la agenda mundial en favor del medio ambiente, y el establecimiento de asociaciones estratégicas con los principales interesados para potenciar al máximo los efectos del Convenio. Las tareas del puesto son las siguientes: traducir las necesidades y los resultados del Convenio en análisis y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones, los flujos de trabajo y la ejecución, por ejemplo, para la presentación de informes y la evaluación de la eficacia en virtud de los artículos 21 y 22, respectivamente; supervisar y asignar recursos para apoyar las actividades de comunicación y gestión del conocimiento, en especial para las reuniones de la Conferencia de las Partes; dirigir proyectos de gestión del conocimiento; mantenerse al tanto de las tendencias y mejores prácticas de transformación digital; aplicar de forma experimental y evaluar las innovaciones tecnológicas; contribuir a la formulación de políticas y directrices relacionadas con las estrategias de comunicación y gestión del conocimiento; y supervisar la labor del personal y los consultores en proyectos concretos. Se trata de un ámbito transversal que no deja de crecer en paralelo a las tendencias programáticas más recientes.

b) Las dos hipótesis presupuestarias incluyen, a partir de 2025, un nuevo puesto básico de tecnología de la información a jornada parcial y al 50 %, de categoría SG-5, que representa un costo de 97.335 dólares para el bienio. Se propone que este puesto pase a formar parte de los puestos básicos de la Secretaría del Convenio de Minamata. Será fundamental contar con competencias técnicas internas para las operaciones cotidianas, como el mantenimiento del ecosistema digital del Convenio, entre otras cosas para evitar el riesgo de que se produzcan interrupciones en una esfera tan importante. Todas las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales cuentan con personal de apoyo para tareas genéricas en materia de tecnología de la información y otras más específicas en materia de gestión del conocimiento y análisis de datos, como colaborar con otros equipos para extraer, transformar y preparar datos destinados al análisis; velar por la interoperabilidad y la seguridad; ayudar a mantener el sitio web y a actualizarlo con periodicidad, y prestar apoyo para la creación de aplicaciones informáticas a medida. Además, el titular del puesto se mantendrá al corriente de las nuevas tecnologías y ayudará a evaluar si sirven para atender las necesidades de la organización, y su labor será indispensable para definir los recursos de tecnología de la información necesarios antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes y prestar apoyo durante su celebración.

c) Parte del aumento del presupuesto para personal de plantilla se compensa en las dos hipótesis con la exclusión del Oficial de Programas (P-3) encargado de la presentación de informes nacionales y la evaluación de la eficacia. En el bienio anterior, el puesto se presupuestó para 8,5 meses, ya que el período restante se sufragó con el saldo arrastrado del bienio precedente; no obstante, el puesto es necesario para apoyar la labor de presentación de informes conforme al artículo 21 –en concreto, para los informes nacionales de 2025– y la carga de trabajo cada vez mayor de la evaluación de la eficacia, por lo que al final de las dos hipótesis presupuestarias para 2025 se ha añadido la partida correspondiente, al costo salarial estándar de 249.424 dólares, incluidos los gastos de apoyo a los

programas. La labor de la Secretaría en materia de presentación de informes nacionales y evaluación de la eficacia, dos esferas que comprenden algunas de las tareas fundamentales de la entidad, dimana de las obligaciones estipuladas en el Convenio (artículos 21 y 22). Está previsto que esa labor sea periódica, pero las tareas se duplican y exigen la creación, en un futuro próximo, de un puesto permanente a jornada completa en la Secretaría. Más concretamente, en 2024, la labor relativa a los informes nacionales breves que deben presentarse a fines de 2023 conllevará la comunicación con las Partes, el procesamiento de los informes para verificar que son correctos y exhaustivos, y su análisis inicial. Ese mismo año, la Secretaría tendrá también que prestar apoyo al grupo de evaluación de la eficacia. En 2025, la labor de presentación de informes nacionales y evaluación de la eficacia será aún más voluminosa e incluirá lo siguiente: el análisis definitivo de los informes breves para dar cuenta de ellos al Comité de Aplicación y Cumplimiento y a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes; los preparativos para la presentación por las Partes de la versión íntegra de sus informes nacionales, en especial, la puesta en marcha de la herramienta de presentación de informes en línea y su perfeccionamiento, y la organización de seminarios web y campañas de información para ayudar a las Partes; y el apoyo sustantivo a la labor del grupo de evaluación de la eficacia, en particular, a la reunión que tiene previsto celebrar en 2025 en preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. El año 2026 marcará el culmen de la labor relativa a las versiones íntegras de los informes nacionales que las Partes deberán haber presentado antes de la conclusión del año precedente: además de mantenerse en contacto con las Partes, la Secretaría tendrá que realizar el análisis inicial de esas versiones y presentarlo en forma de informe al Comité de Aplicación y Cumplimiento y a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, prevista para 2027. Es preciso ampliar el marco temporal fijado para esas tareas porque un solo bienio no garantiza que la Secretaría pueda cumplir su mandato. Con objeto de minimizar los costos sin dejar de posibilitar que la Secretaría lleve a cabo la labor indicada, se ha optado por circunscribir el nuevo puesto a tres años prioritarios de los dos próximos bienios –2025, 2026 y 2027– y se ha consignado una partida para la contratación de consultores en 2024 a fin de cubrir la falta transitoria de personal.

3. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad descrita por la Secretaría y aprobó la creación de un puesto de Oficial de Programas de categoría P-3 para la presentación de informes nacionales y la evaluación de la eficacia. Dado que la labor en esas dos esferas se prolongará en el futuro y que no hay más miembros del personal interno que puedan llevarla a cabo, será necesario incluir ese puesto en la plantilla básica o, como mínimo, conservarlo para el período 2025-2027.

4. En el cuadro 5 se compara la plantilla propuesta para el bienio 2024-2025 con la plantilla aprobada de 2022-2023, desglosadas por fuentes de financiación.

Cuadro 5

**Plantilla de la Secretaría propuesta para el bienio 2024-2025**

Cuadro y categoría de personal	Aprobada para 2022-2023				Propuesta para 2024-2025 (hipótesis presupuestarias del 5 % y de crecimiento nominal nulo)			
	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Gastos de apoyo a los programas del PNUMA	Total	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Gastos de apoyo a los programas del PNUMA	Total
<b>A. Cuadro Orgánico</b>								
D-1	1			1	1			1
P-5	1	1		2	1	1		2
P-4	3		1	4	4		1	5
P-3	2			2	1 <sup>a</sup>			1
P-2								
<b>Total parcial (A)</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
<b>B. Cuadro de Servicios Generales</b>								
Servicios Generales	4		1	5	5 <sup>b</sup>		1	6
<b>Total parcial (B)</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>Total (A + B)</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>15</b>

*Nota:* Además de la presente plantilla, Italia financia un puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico (P-2) hasta el 31 de octubre de 2025 (en el último año de este período, la Parte compartirá gastos con el Programa Internacional Específico).



<sup>a</sup> Puesto de Oficial de Programas de categoría P-3 (presentación de informes nacionales y evaluación de la eficacia) restablecido a partir de 2025.

<sup>b</sup> Nuevo puesto básico consignado en el presupuesto a partir de 2025 (al 50 % del presupuesto básico, porcentaje que podrá incrementarse con el superávit de los gastos de apoyo a los programas, si así lo decide la Secretaria Ejecutiva).

---